



“el cuarto de la cordura”

Nuevamente indemnidad sexual solo para los menores de 14 años

El Pleno del Congreso de la República, con la opinión favorable del Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer, Defensoría del Pueblo y la Mesa de Vigilancia en Derechos Sexuales y Reproductivos, aprobó en primera votación que la edad de protección a través de la indemnidad sexual comprenda solo a las y los menores de 14 años. Es decir, que por debajo de esta edad la ley penal considera que no se tiene capacidad de discernimiento para decidir con quién y bajo qué circunstancias se desea mantener relaciones sexuales.

Esto de ninguna manera coloca en una situación de desprotección a las y los adolescentes comprendidos entre los 14 y 18 años, ya que siempre que medie violencia o amenaza, se configurará el delito de violación sexual sancionado con una pena no menor de 25 ni mayor de 30 años. Por lo que debe quedar claro que el sexo no consentido, es decir, no voluntario o forzado, siempre será un delito, al margen de la edad que tenga la víctima.

«...Quisiera que la representación nacional atienda la sustentación porque hay rumores que, desconociendo absolutamente el texto referido a la reformulación de los artículos que acabamos de citar, han creado una sensación equivocada respecto del proyecto. Este proyecto radica que en la actualidad, como consecuencia de la puesta en vigencia de la Ley 28704, se puede llegar a sancionar penalmente a una persona que tiene 18 años de edad, y que haya tenido relación sexual con una menor de 17 años con consentimiento de ambos, a 25 años de cárcel como mínimo. Hoy día, dos enamorados entre 14 y 18 años, que tienen relación sexual consentida, puede originar para el varón, sobre la base del supuesto de violación, 25 años de cárcel...» (Raúl Castro Stagnaro, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos).



Raúl Castro Stagnaro

Código de Autorregulación de Comunicación Comercial

La unión de cervecerías Backus y Johnston y el Consejo Regulador de la denominación de origen Pisco, han suscrito un Código de Autorregulación de Comunicación Comercial.

El Colectivo FEM-TV saludó la decisión de promover este Código como un avance al objetivo de promover una publicidad que refuerce los valores éticos en el marco del desempeño de una empresa socialmente responsable. El Colectivo será la institución veedora para que los mensajes publicitarios no asocien el consumo de bebidas alcohólicas al éxito sexual y que la publicidad no colisione con los derechos a la igualdad, dignidad y a una vida libre de violencia de las mujeres.